

8.907

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase el Decreto de la Función Ejecutiva N° 1.582/10 - Ampliar al Nivel Secundario el Programa Informático Escolar "Joaquín Víctor González".-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125º Período Legislativo, a nueve días del mes de diciembre del año dos mil diez. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y N° 8.907.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JORGE RAUL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo 1810 - 2010"

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

8.907

LA RIOJA, 23 NOV 2010.-

VISTO:

El Decreto N° 459/10 del Poder Ejecutivo Nacional que creara el "Programa Conectar Igualdad.Com. Ar"; y .-

CONSIDERANDO:

QUE dicho Programa tiene como basamento proporcionar una computadora a alumnos y docentes de Educación Secundaria de Escuelas Públicas, de educación especial y de Institutos de Formación Docente, capacitar a los docentes en el uso de dicha herramienta y elaborar propuestas educativas con el objeto de favorecer la incorporación de las mismas en los procesos de enseñanza y de aprendizaje;

QUE tales fundamentos provienen de las disposiciones de la Ley Nacional de Educación que tiene, entre sus objetivos, formar sujetos responsables capaces de utilizar el conocimiento como herramienta para comprender y transformar constructivamente su entorno social, económico, ambiental y cultural y de situarse como participantes activos en un mundo en permanente cambio;

QUE la operativización de la medida dispuesta ha permitido la entrega, en la Provincia, de equipamiento informático destinado a Establecimientos Educativos de Nivel Secundario, distribución ésta que se mantendrá en el próximo año lectivo;

QUE en el orden provincial, la Ley N° 8.684, ha creado el Programa Informático Escolar "Joaquín Víctor González" a través del cual se autorizó a esta Función Ejecutiva a la compra de computadoras personales para ser entregadas a la totalidad de los alumnos que cursan el Nivel Primario y a sus respectivos docentes en cada una de las Escuelas Primarias de la Provincia;

QUE en consonancia con esta medida, se adquirió mediante las disposiciones del Decreto N° 107/10, SESENTA MIL (60.000) Laptops, las que, a la fecha, fueron entregadas a la totalidad de los alumnos y docentes que cursan el Nivel Primario en todos, los establecimientos de la Provincia, logro este de real importancia para los educandos provinciales;

QUE resulta necesario, a efectos de promover la igualdad de oportunidades para todos los jóvenes de la Provincia, proporcionar un instrumento que permita achicar la brecha digital, además de incorporar y comprometer a las familias para que

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo 1810 - 2010"

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

8.907

participen activamente, hacer extensivo el Programa "Joaquín Víctor González, creado por Ley N° 8.684 a todos los alumnos de Nivel Secundario incluidos sus docentes;

QUE para esto, procede desarrollar las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación, recuperando y valorizando la Educación Secundaria;

QUE por otro lado, es propósito contribuir a mejorar los indicadores de desarrollo de nuestra Provincia, construyendo una política universal de inclusión digital de alcance provincial, incorporando equipamiento tecnológico y conectividad;

QUE la Provincia ha desarrollado a través de Programa de Expansión y Mejoramiento de la Infraestructura de Conectividad en Educación (PREMICE), componente fundamental del Programa Informático "Joaquín Víctor González", la ampliación de la Red Digital Provincial a través la sociedad "La Rioja Telecomunicaciones S.A.P.E.M." por intermedio del Programa "Internet para Todos", de modo tal que esta relevante herramienta tecnológica llegue hasta los más recónditos lugares de la Provincia;

QUE conforme con la información proporcionada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; para complementar el programa nacional de referencia; y a los fines de que el mismo sea abarcativo del universo de la matrícula de alumnos y docentes del Nivel Secundario, resulta necesario la adquisición de VEINTICINCO MIL (25.000) computadoras personales y accesorios técnicos correspondientes;

QUE a este respecto se ha recepcionado la oferta presentada por la firma PC Arts U.S.A. LLC, con domicilio en 9172 Collins Avenue, #416, Surfside, FL 33154 - U.S.A., a través de su filial argentina sita en Av. San Martín N° 445, Florida Oeste, Provincia de Buenos Aires, quien propone la provisión de Netbook Educativa Banghó SUMA, a un costo de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (U\$S 292,00), cada una con más DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS (U\$S 2,00) en concepto de transporte vía aérea puestas en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza, equipadas con el software Programa Microsoft Student Innovation Suite (MSIS);

QUE a este software debe adicionarse la correspondiente licencia de uso de propiedad de la Empresa Microsoft, con un costo de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES (U\$S 3,00), por cada una de las computadoras, lo que representa la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y CINCO MIL (U\$S 75.000,00);

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo 1810 - 2010"

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

8.907

QUE en tales condiciones el monto total de la contratación, incluidas las licencias, alcanza la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (U\$S 7.425.000,00);

QUE para la adquisición de las licencias referidas, resulta necesario y conveniente autorizar a la sociedad "La Rioja Telecomunicaciones S.A.P.E.M.", sociedad con conocimiento específico en la materia, a suscribir con la Empresa Microsoft, el Contrato de Licencia para el Programa Microsoft Student Innovation Suite (MSIS);

QUE es propósito aceptar la oferta en las condiciones propuestas, por lo que procede instruir al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a instrumentar los mecanismos para materializar la adquisición de las computadoras personales;

QUE dado que el pago debe realizarse en dólares estadounidenses, corresponde instruir al Ministerio de Hacienda para que, con la participación de sus organismos específicos, efectúe las operaciones que resulten necesarias a fin de materializar la adquisición de la moneda extranjera suficiente para satisfacer la compra de las Netbook;

QUE la erogación deberá ser imputada con cargo a los recursos del Fondo Federal Solidario creado por Decreto N° 206/09 -ampliado por el similar N° 243/09- cuya adhesión a nivel provincial se dispuso mediante Decreto N° 357/09 de esta Función Ejecutiva ratificado por la Ley N 8.492;

QUE es intención que las computadoras aquí descriptas estén disponibles para ser entregadas al inicio del año lectivo 2011, por lo que, dado la urgencia en tomar una decisión sobre el particular procede hacer uso de las facultades otorgadas por el Inciso 12) -Segundo Párrafo- del Artículo 126° de la Constitución de la Provincia con remisión a la, Cámara de Diputados para su ratificación.

POR ELLO, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Amplíase al Nivel Secundario, el Programa Informático Escolar "Joaquín Víctor González", creado por la Ley N° 8.684, como parte integrante del Programa Educativo General del Gobierno Provincial, a efectos de complementar el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo 1810 - 2010"

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

8.907

"Programa Conectar Igualdad.Com.Ar" creado por el Decreto N° 459/10 del Poder Ejecutivo Nacional.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la adquisición mediante Contratación Directa a favor de la firma PC Arts U.S.A. LLC, con domicilio en 9172 Collins Avenue N° 416, Surfside, FL 33154 - U.S.A., a través de su filial Argentina sita en Av. San Martín N° 445, Florida Oeste, Provincia de Buenos Aires, conforme lo establece la Constitución Provincial en el Artículo 74° y la Ley de Contabilidad N° 3.462 y su modificatoria N° 3.648, Título III, Contrataciones, Artículo 28°, Punto 3, Inciso e) y f), computadoras personales y accesorios técnicos correspondientes, para ser entregados a la totalidad de los alumnos que cursa de 1° a 5° año y a sus respectivos docentes en cada una de las Escuelas Secundarias de la Provincia.-

ARTÍCULO 3°.- Acéptase la oferta presentada por la firma PC Arts USA LLC, con domicilio en 9172 Collins Avenue, N° 416, Surfside, FL 33154-U.S.A., a través de su filial Argentina sita en Av. San Martín, Florida Oeste, Provincia de Buenos Aires, y adjudicase a su favor la provisión de veinticinco mil (25.000) computadoras Netbook Educativa Banghó SUMA, a un costo de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (U\$S 292,00), cada una con más DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS (U\$S 2,00) en concepto de transporte vía aérea puestas en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza, equipadas con el software Programa Microsoft Student Innovation Suite (MSIS), lo que hace un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (U\$S 7.350.000,00), de acuerdo con las siguientes características técnicas:

Pantalla: LCD LED Backlight 10.1" (1024x600) con Tratamiento Anti Reflejo

Procesador: Intel Atom N455 (1.66 Ghz, 512K L2 Caché)

Memoria: 1GB DDR2667 MHz.

Disco Rígido: SATA 250 GB 5400 Rpm

Batería: Recargable de 6 celdas.

Alimentador de Energía: 40 Watts + Ajuste automático de Voltaje entre 100 y 240 VAC 50/60 Hz.

Touchpad: Botones para click izquierdo y derecho + barra de desplazamiento

[Firma]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo 1810 - 2010"

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

8.907

Teclado: 84 teclas, resistente a derrame de líquidos.

Conectividad: Placa de red 10/100 (Full Duplex).
WIFI 802.11 B/G/N (compatible con Redes MESH + Normas de Seguridad WPA y WPA2).

Puertos Entrada/Salida:

3X USB 2.0
1X RJ-45 LAN
1X D-Sub 15 Pin (Puerto VGA)
1 x Micrófono

Adicionales Incluidos:

Micrófono Integrado
2 parlantes estéreo integrados
Web Cam
6 indicadores LED de Estatus del Sistema
Controles de Brillo, Volumen, Webcam, WLAN, Touchpad

Soluciones de Seguridad Antirrobo: basada en tecnología TPM

Garantía: 12 meses carry in

Sistema Operativo: Preinstalación de la imagen de Software provista por la Provincia.

Software de Aplicación: Preinstalación de la imagen de Software provista por la Provincia.

Etiquetas de autenticidad Microsoft: Incluidas, de acuerdo al contrato MS MSIS

Números de serie: Equipos vienen identificados con seis dígitos

Logos personalizados: Termoimpresión, Diseño, ubicación y tamaño a definir por la Provincia.

Software educativo incluido en las Netbooks Educativos

Microsoft: Sistema Operativo y todas las herramientas de oficina incluidas en el contrato Educativo de Microsoft MSIS.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo 1810 - 2010"

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

8.907

Blue Dolphin: Escritorio configurable a medida, de interfaz amigable, de fácil y rápido acceso a los programas y carpetas de uso diario.

Child Safety Control: Programa de control de seguridad infantil que permite crear niveles de acceso por medio de una clave maestra y generar así un entorno de aprendizaje para los niños.

Quick Controller: Control rápido de brillo, volumen, cambio de salida de video y acelerómetro.

Smart Syne Student 2009: Software de formación que utiliza una red para crear un entorno de aprendizaje orientado, en un aula de informática u ordinaria.

Smart Notebook SE: Desarrollado para la creación de archivos multimedia, para completar tareas dentro del ámbito escolar y en los hogares. Permite importar archivos diversos interfaz sencilla y amigable.

My Script Stylus 3.2 y My Script Studio Notes Edition: Software de escritura desarrollado para aprovechar las características de la pantalla táctil y el lápiz óptico incluido.

WebCam Companion: Control de la Cámara Web, permitiendo tomar fotos instantáneas, grabar video y audio simultáneamente en las diferentes resoluciones soportadas por la cámara integrada. También incluye facilidades para administrar las capturas tornadas.-

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en la persona de su titular, a observar los pasos procedimentales que permitan suscribir con la firma PC Arts U.S.A. LLC el respectivo Contrato de Compraventa las veinticinco mil (25.000,00) Netbook adjudicadas por el presente Acto Administrativo.-

ARTICULO 5°.- De conformidad, con las condiciones propuestas por la firma PC Arts USA LLC, los pagos se efectuarán mediante transferencias con la participación de la Tesorería General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda a través del Banco Hipotecario S.A., Sucursal La Rioja, de acuerdo al siguiente detalle:

-Anticipo: VEINTE (20%) del precio total de las computadoras o sea DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL (US\$ 1.470.000,00); y,

Saldo, es decir DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (US\$ 5.880.000,00), a los cuarenta (40), días de la Orden de

**FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA**

8.907

Compra: Transferencia bancaria o Carta de Crédito Comercial transferible e irrevocable del Banco de la Nación Argentina a nombre de PC Arts U.S.A. LLC.-

ARTÍCULO 6°.- Los pagos y transferencias autorizados por el artículo anterior deberán efectuarse a favor de:

Razón Social: PC Arts U.S.A. LLC

Domicilio: 9172 Collins Avenue, #416, Surfside, FL 33154 - U.S.A.

Número de Identificación Tributaria EIN: 27-2895728

Cuenta Bancaria: Wachovia Bank (a division of Wells Fargo Bank, NA)

Número de Cuenta: #2000054093650.-

ARTÍCULO 7°.- Autorízase a la sociedad "La Rioja Telecomunicaciones SAPEM, en la persona de su titular, a suscribir con la Empresa Microsoft, el Contrato de Licencia para el Programa Microsoft Student Innovation, Suite (MSIS).-

ARTÍCULO 8°.- El pago y transferencia autorizado por el artículo anterior deberá efectuarse a favor de:

MSLI Latam, Inc.

Dept 551, Volume Licensing, 6100 Neil Road, Suite 210

Reno, Nevada 89511-1137

U.S.A.

Dicho pago deberá efectuarse, con participación del Ministerio de Hacienda, en la cuenta de la Institución Bancaria que oportunamente indique la firma.-

ARTÍCULO 9°. El gasto que demande la adquisición de los bienes individualizados en el Artículo 3°, se imputarán con cargo a los recursos del Fondo Federal Solidario creado por Decreto N° 206/09 -ampliado por el similar N° 243/09- cuya adhesión a nivel provincial se dispuso mediante Decreto N° 357/09 de esta Función Ejecutiva ratificado por la Ley N° 8492.-

ARTÍCULO 10°.- Ordénase al Ministerio de Hacienda para que, con la participación de sus organismos específicos, efectúe las operaciones que resulten necesarias a fin de materializar la adquisición de la moneda extranjera suficiente para satisfacer lo dispuesto por el presente Acto Administrativo.-

ARTÍCULO 11°.- Instrúyase al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para que, a través de su Servicio de Administración Financiera, se realicen las imputaciones presupuestarias de las transferencias, motivo del presente Acto Administrativo.-

8.907

ARTÍCULO 12°.- Por la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración se concretarán las erogaciones que resulten de los trámites, gastos e impuestos asociados y derivados de la presente contratación y servicios, que estén a cargo de la Provincia.-

ARTÍCULO 13°.- Por la Secretaría General y Legal de la Gobernación comuníquese a la Función Legislativa Provincial, acorde a lo establecido en el Artículo 126°, Inc. 12 de la Constitución de la Provincia de La Rioja.-

ARTÍCULO 14°.- El presente Decreto será refrendado por todos los señores Ministros y el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.-

ARTÍCULO 15°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.-

DECRETO N° 1582.-

DR. LUIS BEDER HERRERA
Gobernador Provincia de La Rioja

PROF. GRISELDA NOEMI HERRERA
Ministro de Desarrollo Social

ING. JAVIER HECTOR TINEO
Ministro de Infraestructura
A/c Ministerio de Producción y Desarrollo Local

CR. RICARDO ANTONIO GUERRA
Ministro de Hacienda

LIC. RAFAEL WALTER FLORES
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

DR. DIEGO ALVAREZ
Ministro de Justicia
Seguridad y DD. Hh.

DR. JUAN CARLOS VERGARA
Ministro de Salud Pública

DR. JUAN JOSÉ LUNA
Secretaría de la Gobernación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE RAUL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCIÓN LEGISLATIVA - LA RIOJA